



Bogotá, 26 de noviembre de 2020

Señor

HECTOR HERNÁN BARRETO PARRA

Alcalde Municipio de Gachala

Departamento de Cundinamarca

Cra 4 No 5-18 Palacio Municipal-Municipio de Gachala

Asunto: Inicio Convenio No SHVS-CDCVI-076-2020 “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS Y ENTORNOS EN EL MUNICIPIO DE GACHALA”

Respetado alcalde,

Reciba de mi parte un cordial saludo, y aprovecho la oportunidad para informarle que he sido delegada como supervisora del convenio No SHVS-CDCVI-076-2020, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Decreto Departamental 472 del 28 de diciembre de 2018, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. Igualmente le recuerdo que la supervisión del contrato de Obra Pública será realizada por el funcionario que designe el municipio, quien ejercerá las funciones con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Decreto Departamental 472 del 28 de diciembre de 2018, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, mediante acto administrativo que debe enviar al correo electrónico luz.osorio@cundinamarca.gov.co.

Que dentro de mis funciones está el de dar inicio al convenio en mención, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato, inicio que se dio en el día de ayer, 25 de noviembre de 2020, y a partir del cual, el municipio cuenta con seis meses para la ejecución del objeto contractual.

En cumplimiento de la Cláusula Sexta- Obligaciones de las partes, literal b) Obligaciones del municipio, éste debe presentar dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento del convenio, el cronograma de actividades que deberá incluir

el proceso de selección del contratista y el plazo de ejecución de las obras; razón por la cual señor alcalde, le solicito a más tardar para el día 2 de diciembre, enviar la información relacionada.

Para los desembolsos de los recursos del Departamento, se requiere: certificación bancaria de apertura de cuenta, en la que se consignará el dinero del aporte del Departamento, diligenciamiento de formato SAP. Los documentos solicitados deben ser enviados mediante correo electrónico que a continuación se relaciona.

Cualquier aclaración o duda que se les presente con respecto al tema que nos atañe, por favor comunicarse al correo electrónico luz.osorio@cundinamarca.gov.co o al número de celular 3107702621.

Cordialmente,


LUZ ASTRID OSORIO APONTE
Supervisora

Proyectó: Luz Astrid Osorio Aponte





Gobernación de Cundinamarca, Sede
Administrativa. Calle 26 51-53. Torre de
Beneficencia Piso 3. Bogotá, D.C. Tel. (1)
7491441